



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



ORDENANZA MUNICIPAL No. 157 - MDSRDS

25 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del año 2020, por **mayoría**, acuerda Convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, del Ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

**Que**, los artículos 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

**Que**, los artículos 118° y 121° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre los derechos de los ciudadanos, la instancia de consulta y rendición de cuentas respectivamente;

**Que**, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, establece lo concerniente a la **Transparencia Fiscal y La Neutralidad Política**, fijando a través del artículo 148° lo siguiente: *"Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos"*.

**Que**, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD – "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".

**Que**, el numeral 6.4 **Obligación de rendir cuentas** del punto 6. **DISPOSICIONES GENERALES** de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD – "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, establece: *"El Titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión (...)"*.

**Que**, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población, entendiéndose que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad democrática.

**Que**, para mejor realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

**Que**, a través del Informe N° 003-2020-MDSRDS/GM, de fecha 09 de enero del 2019, el Gerente Municipal, se dirige al despacho de alcaldía solicitando la deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal que fija fecha y aprueba el reglamento del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas,

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por **mayoría** del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



de Municipalidades Ley N° 27972; con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha dado la **ORDENANZA MUNICIPAL** siguiente:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS”**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** fecha para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, la misma que se llevará a cabo el día 28 febrero del 2020, a horas 04:00 pm, en la Plaza Principal de Santa Rita de Sigwas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual consta de 05 (Cinco) Títulos, 17 (Diecisiete) Artículos y 01 (Uno) Disposición Transitoria y Complementaria, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, quienes serán los responsables de la coordinación de la audiencia pública de rendición de cuentas otorgándoles el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital.
- Gerente Municipal.
- Director de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Director de Desarrollo Urbano Rural
- Director de Desarrollo Económico

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR** a las autoridades, organizaciones sociales, representantes de las instituciones públicas y privadas y la sociedad civil en general de la jurisdicción del distrito de Santa Rita de Sigwas para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el procedimiento será verificado en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás órganos competentes, efectuar los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEROGAR O DEJAR SIN EFECTO** todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA RITA DE SIGUAS

*Luis Zela Zela*  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA RITA DE SIGUAS



## REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA RITA DE SIGUAS

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

#### Artículo 1.- CONCEPTO

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, constituye un instrumento mediante el cual se establecen mecanismos concretos para la rendición de cuentas del Año Fiscal 2019, asimismo promoverá y facilitará la participación democrática y responsable de los ciudadanos de nuestro distrito Santa Rita de Sigwas.

#### Artículo 2.- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el Ejercicio Fiscal 2019, teniendo como objetivo, que las autoridades fortalezcan el vínculo de representación generada a través de la elección democrática.

#### Artículo 3.- OBJETIVO

El objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación ciudadana democrática y responsable de los ciudadanos del distrito Santa Rita de Sigwas, fortaleciendo la relación gobierno local y ciudadanía, facilitando el ejercicio de control de la ciudadanía a la Gestión Pública Local.

### TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

#### Artículo 4.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, a las Organizaciones Sociales y población en general.

#### Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos y su Modificatoria.

### TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCIÓN

#### Artículo 6.- PARTICIPACIÓN

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas y las organizaciones de la sociedad civil del distrito Santa Rita de Sigwas, interesados en participar, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública.

#### Artículo 7.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, preverá la participación de

representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales y demás ciudadanos que tengan



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos, para lo cual utilizara los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

## Artículo 8.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán el mismo día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, la misma que será cumplida por el personal encargado de la Municipalidad.



## TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHA Y CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

### Artículo 9.- ORGANIZACIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, de manera directa e indelegable.

### Artículo 10.- LUGAR, FECHA Y HORA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, se llevará a cabo el día 28 de febrero del año 2020, a horas 04:00 pm en la Plaza de Armas del Distrito de Santa Rita de Sigwas.

### Artículo 11.- DE LA MESA DIRECTIVA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por las siguientes personas:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal y demás Funcionarios de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas.

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, a través de un "Moderador".

### Artículo 12.- MODERADOR

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, estará a cargo de un Moderador, que será encargado de moderar el acto garantizando la intervención de todos los participantes, que estando debidamente inscritos harán uso de la palabra, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento. Asimismo llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

## TÍTULO V DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### Artículo 13.- DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, se llevará a cabo de conformidad con la siguiente secuencia:

- ✓ Himno Nacional del Perú.
- ✓ Presentación del Moderador.
- ✓ Presentación y lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019.
- ✓ Exposición del objeto de la convocatoria.
- ✓ Intervención de los participantes inscritos.
- ✓ Respuesta a las Interrogantes.
- ✓ Finalización de la Audiencia.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



## Artículo 14.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, el moderador invitará al Alcalde Distrital y al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas a presentar su exposición. El documento de la exposición deberá contener la ejecución presupuestal, el uso de los recursos propios y el balance del Ejercicio Fiscal 2019, pudiendo hacer uso de material de imagen y audio visuales.

## Artículo 15.- INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Finalizada la exposición del Alcalde Distrital, el moderador invitará a que las personas que deseen efectuar preguntas por escrito, lo puedan efectuar de manera personal, las que deberán contener las preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las preguntas formuladas podrán ser respondidas por el Alcalde Distrital, Regidores Municipales, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.

Posteriormente, el moderador invitará en orden de prelación a los participantes oradores, que previamente se hayan inscrito, para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de 03 minutos, de considerarlo necesario y de manera excepcional se podrá disponer una ampliación máxima de 01 (un) minuto. Para este efecto, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su pregunta. En caso de que el participante exceda el tiempo otorgado, se procederá a quitar el audio del micrófono.

No es procedente doble intervención ni repetir lo expuesto por otro participante, situación que debe ser evaluado por el moderador.

## Artículo 16.- PROHIBICIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

No se permitirá portar, objetos contundentes ni punzo cortantes, carteles u objetos semejantes, ni realizar manifestaciones de desorden dentro y fuera de las instalaciones.

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista, siendo las intervenciones en estricto orden de inscripción.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, motivará en primera instancia una exhortación a mantener el orden por parte del moderador y/o de la mesa directiva, de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública, si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, el Alcalde Distrital dará por concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, dejándose constancia en el acta correspondiente.

## Artículo 17.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, se sentará en un acta y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde Distrital, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

## DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019.